

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



DAD DIS

SECRETARIA 7

O'MEN'IE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 100-2021-MDP/CM

Pimentel, 25 de Mayo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo 2021, el pedido de la Señora Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el la Señora Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera, solicita se ejecute la ordenanza municipal sobre la reglamentación de canes y gatos, que se aprobó en sesión de concejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**



PIMENTE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Señora Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera; resultando aprobado por la misma y abstenciones por parte de los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez v Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se desaprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR, EL PEDIDO DE LA SEÑORA REGIDORA HEIDY TATYANA DELGADO VERA, QUIÉN SOLICITA SE EJECUTE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ALIDAD DISA LA REGLAMENTACIÓN DE CANES Y GATOS, QUE SE APROBÓ EN SESIÓN DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución SECRETARIA Portuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Înformática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

⊨ MUNICIPA(ADAD D/STRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo ALCALDE